Municipalidad de Yguazú
Unidad Operativa de Contrataciones Públicas
Km. 42 –Ruta Int. No. 7 – Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

DE: COMITÉ DE EVALUACION

PARA: ING. AGR. MAURO M. KAWANO AGUERO
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: 30/11/2.016.-

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA No. **39/2.016 "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO CELULAR EN EL BARRIO SAN ISIDRO" ID: 319.786.-**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por **Contratación Directa *N*° 39/2.016"Construcción de Alcantarillado Celular en el Barrio San Isidro" ID: 319.786.-**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)……"**, y en el**Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes……"**, y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.** Así también el proceso cumple con los requerimientos del **Art. 34 inciso c) que establece "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ……".**-y la Resolución DNCP N° 522/2.015 Que **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado su propuesta los siguientes oferentes:

1) **Aria Servicios de Mario Rubén Insfrán Aquino con RUC 3684715-1:** monto total de la oferta es de **G. 64.580.000.-** (Guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos ochenta mil).----------

2) **Aramí Construcciones de Nelson Rogelio Pereira Flor con RUC 2865329-7**: monto total de la oferta es de **G. 60.704.200.-** (Guaraníes sesenta millones setecientos cuatro mil doscientos).----------

Seguidamente analizamos la oferta presentada por la empresa **Aramí Construcciones de Nelson Rogelio Pereira Flor con RUC 2865329-7.** Presentaron la carta de oferta conforme a lo publicado en el Portal de Contrataciones Públicas. Analizamos los documentos presentados. La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ – DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Tesorera
Municipalidad de Yguazú

Lic. Mirna Jaquevez
CONTADORA
RUC 2214231-2

establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas se **encuentra incompleta**. **No menciona la Descripción del Llamado en la parte superior debajo de la Fecha como figura en el modelo de Formularios**. La Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay se encuentra **incompleta. No menciona la Descripción del Llamado en la parte superior debajo de la Fecha como figura en el modelo de Formularios**. El Acta de Recepción Definitiva presentada corresponde al Sr. Hugo Patiño y no al Sr. Nelson Rogelio Pereira. Verificamos la Constancia de SIPE y no cuenta con contratos demostrando experiencia en construcción de alcantarillado.

Por lo tanto, por todo lo expuesto la oferta es descalificada en forma automática.

A continuación se analizamos la oferta presentada por la empresa **Aria Servicios de Mario Rubén Insfrán Aquino con RUC 3684715-1.** Presentaron la Carta de Oferta conforme a lo Publicado en el Portal de la DNCP. Presentaron todos los recaudos documentales exigidos en la Carta de Invitación. Cuentan con Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia para realizar la Obra.

El monto total de la oferta **G. 64.580.000.-** (Guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos ochenta mil) como sigue a continuación en la siguiente planilla:

OBRA: Construcción de Alcantarillado Celular en el Barrio San Isidro,					
LOC: Distrito de Yguazu DPTO: Alto Paraná					
Presupuesto de Obras					
Código de Catálogo: 81141807-001					
N°	*Descripción*	*Unid*	*Cant.*	*P. Unitario*	*Precio Total*
1	Cartel de Obra 1,50 x 2,00	m2	3	400.000	1.200.000
2	Limpieza de zona de obras	gl	1	3.200.000	3.200.000
3	Alc Celular H°A°Dim Interior 1.00x1.00	ml	8	1.992.000	15.936.000
4	Desvio provisorio de curso de agua	Unid.	2	3.500.000	7.000.000
5	Base de H°A° para asiento de Tubos	m3	4,3	2.220.000	9.546.000
6	Muro de Piedra Bruta Colocada (base de 50 cm)	m3	9,6	580.000	5.568.000
7	Colchon de Arena Lavada p/ asiento de Tubos	m3	1,4	250.000	350.000
8	Sellado de desvio (arcilla roja)	m3	40	118.000	4.720.000
8	Disipador de energia (platea de PBC)	m3	2	580.000	1.160.000
8	Relleno de Suelo Arcilloso	m3	200	79.500	15.900.000
					64.580.000.-

Lic. Mirna Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa **Aria Servicios de Mario Rubén Insfrán Aquino con RUC 3684715-1,** que presentaron todos los recaudos documentales conforme a lo solicitado en la carta invitación publicado en el portal de la DNCP y se encuentra dentro del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Contratación Directa.----------

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...";.**----------

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** la adjudicación de la **LCD *N°* 39/2.016 "Construcción de Alcantarillado Celular en el Barrio San Isidro" ID: 319.786.-,** a la oferta presentada por la empresa **Aria Servicios de Mario Rubén Insfrán Aquino con RUC 3684715-1:** monto total de la oferta es de **G. 64.580.000.-** (Guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos ochenta mil).----------

Atentamente,

Lic. Aida Mariza Guzman Benítez
Tesorero Municipal

Ing. Agr. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Lic. Mirna Ramona Jimenez de Cabral
Asesora Contable